



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MARZO de 2019.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 109, obran Decretos N° 992/2019 al 1255/2019, y Resoluciones N° 39/2019 a la N° 47/2019 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de marzo de 2019.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/04/2019; consta de 109 páginas. -



DECRETO N° 992/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de enero del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2019, a la Docente de Nivel Inicial Patricia Bárbara Vanesa SCHOL, DNI N° 27.158.427, domiciliada en calle 10 de Junio N° 2.134 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Docente Patricia Bárbara Vanesa SCHOL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 993/2019.

Expte. N° 1662/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "1° Etapa de Refacción y Puesta en Valor del Edificio denominado LA DELFINA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.448,81) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002-00000177	\$ 39.376,37	Pesos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis con treinta y siete centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002-00000178	\$ 2.072,44	Pesos dos mil setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 –La Delfina (Edificio) - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 994/2019.

Expte. N° 1692/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa" 4º Etapa, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" N° 00002-00000564	\$ 239.400,00	Pesos doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" N° 00002-00000565	\$ 12.600,00	Pesos doce mil seiscientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.52 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 995/2019.

Expte. N° 1690/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Estación Transformadora en el lugar denominado "Loteo Tomassi", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 48.092,10) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002-00000179	\$ 45.687,50	Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002-00000180	\$ 2.404,61	Pesos dos mil cuatrocientos cuatro con sesenta y un centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.52 3.9.9.0 – Est transf Loteo Leiva - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 996/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Ciclo "Verano es Arte" especial carnaval, llevado a cabo en el corsódromo de nuestra ciudad, el día 28 de febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto



Girard, Grey	27-31567223-1	\$ 3.000,00
Pereyra, Analía Valeria	27-30485474-5	\$ 5.000,00
Alfaro, Nicolás	20-34938525-3	\$ 4.500,00
Mendoza, Luis Hernán	20-38570775-5	\$ 6.000,00
De Santis, Carlos Martín	20-32025568-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 997/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ansalas, Mónica Josefina	27-12809633-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 998/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Flenche, Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 999/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ferreira Florentín, Justa Arsenia	27-93626425-0	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1000/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor del Señor Francisco Joaquín PERALTA, CUIT N° 20-30485539-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la organización del ciclo “La Solapa en el Patio”, el que se llevó a cabo los días jueves de los meses de enero, febrero y marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PERALTA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1001/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 38.120,16) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo en la Dirección de Tránsito -Servicios de Control Urbano en la zona del Corsódromo Local -, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, los días 2, 3 y 4 de marzo del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1002/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas en el marco de Verano es



Arte en Barrio "21 de Septiembre", Anfiteatro Municipal y Centro Comercial a Cielo Abierto, llevadas a cabo durante el mes de febrero del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Pereyra, Miguel Ángel	20-08592571-8	\$ 5.500,00
Kaczan, Jorge Exequiel	23-33679099-9	\$ 6.000,00
Masares, José Ismael	20-14842120-0	\$ 3.500,00
Vidal, María Alejandra	27-18323224-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1003/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.816,20) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal durante el mes de febrero del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1004/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.535,04) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo en el Predio Ex Frigorífico Gualaguaychú, durante el día 4 de marzo del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1005/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Martínez, María Cristina	27-18386428-4	\$ 4.000,00
--------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1006/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Espinosa, Francisco Marcos	20-12095305-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1007/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Martínez, María Isabel	27-12385528-6	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1008/2019.

Expte. N° 1693/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Barrio Penitenciario", en calle Lisandro de La Torre entre calles Monseñor E. Angelelli y Maestra María Torriña; calle Lisandro De La Torre entre calles Raúl Laxague y Maestra María Torriña; calle Pablo J. Daneri entre calles Raúl Laxague y Maestra María Torriña; calle Maestra María Torriña entre calles Pablo J. Daneri y Lisandro de La Torre; calle Raúl Laxague entre calles Pablo J.



Daneri y Lisandro de La Torre de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 76.675,20) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000368	\$ 72.841,44	Pesos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000369	\$ 3.833,76	Pesos tres mil ochocientos treinta y tres con setenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.62 3.9.9.0 – Obra calle L.de la Torre - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1009/2019.

Expte. N° 1684/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Pavimentación Franja Central", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 179.700,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000007	\$ 170.715,00	Pesos ciento setenta mil setecientos quince.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000008	\$ 8.985,00	Pesos ocho mil novecientos ochenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.79.51 3.9.9.0 – Majul (e) g.Méndez y Ange - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1010/2019.

Expte. N° 1691/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “Mejoramiento y Refacción de la Avenida Parque”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 57.987,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	“B” N° 00002-00000364	\$ 55.087,65	Pesos cincuenta y cinco mil ochenta y siete con sesenta y cinco centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	“B” N° 00002-00000365	\$ 2.899,35	Pesos dos mil ochocientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1011/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT N° 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta N° 7-3871254, CBU N° 3860007203000038712543, del “Nuevo Banco de Entre Ríos SA”, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás tareas tendientes al mantenimiento del Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, por el período comprendido desde el día 13 de febrero del año 2019 hasta el día 12 de marzo del corriente año, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1012/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), por la provisión de mano de obra y materiales necesarios para la producción del evento impulsado por esta Municipalidad, denominado “CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO” y con ello la elaboración de adornos navideños, instalación, conexionado y todo aquello que sea necesario para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) - equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en concepto de Constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT N° 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la ejecución de la obra descrita en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1013/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) a favor de la Escuela de Educación Integral N° 2 “Francisco A. Rizzuto”, destinado a solventar los gastos que demandarán las refacciones internas y externas en el establecimiento mencionado, en el marco del Proyecto N° 13, Zona N° 8 “Franco” del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Elvira LEUZE, CUIT N° 27-18519791-9, en su carácter de Directora de la referida institución, quien deberá rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.58.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1014/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario durante los días 12, 19 y 26 de enero del corriente año, en el marco del desarrollo del Carnaval del País, Edición 2019, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Palavecino, Celia Margarita	27-17176700-3	\$ 1.650,00
Rossi, Alfredo Darío	20-14128663-4	\$ 1.500,00
Chasman, Rubén Alberto	20-13689937-7	\$ 1.500,00
Rodríguez, Delia Graciela	27-16514767-2	\$ 1.500,00
Robles, Miguel Horacio	20-24187064-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1015/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa del Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, CUIT Nº 20-16610835-8, con domicilio en calle Aristóbulo Del Valle Nº 870 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación completa de motor Perkins 4-203, motocompresor, consistente en rectificación completa del motor, reemplazo de conjunto de compresión, reparación de tapa de cilindros, provisión de todos los repuestos necesarios (conjunto completo, cojinetes de viela y bancada, bomba de aceite, juego de válvulas y retenes de válvulas), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, CUIT Nº 20-16610835-8, con domicilio en calle Aristóbulo Del Valle Nº 870 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) por la prestación del servicio de reparación referido precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento – Dependencia: DRMNTM – Dirección de Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.00.00 3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1016/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 25 de marzo del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la contratación de mano de obra y adquisición de materiales necesarios para la reparación y/o reemplazo de todas las aberturas del galpón de depósito de Reserva "Las Piedras", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 25 de marzo del año 2019, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: RELAPI – Reserva Natural Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.04.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1017/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Escuela Nº 31 "República Oriental del Uruguay", CUIT Nº 30-62332860-7 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), destinado a la realización de refacciones internas, piso, cielorraso y pintura en sus instalaciones, incluyendo materiales y mano de obra, en el marco del Proyecto Nº 10 de la Zona 5 "Médanos" del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Marcela Fabiana MORGANTI, CUIT Nº 27-20467982-2, en su carácter de directora del establecimiento referido en el artículo precedente y responsable del proyecto, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva



Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.55.63 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1018/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario los días 2, 9, 16 y 23 de febrero del año 2019, en el marco del desarrollo del Carnaval del País, Edición 2019, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Palavecino, Celia Margarita	27-17176700-3	\$ 2.200,00
Rossi, Alfredo Darío	20-14128663-4	\$ 2.000,00
Denis, Viviana Martina	27-22088997-7	\$ 2.000,00
Chasman, Rubén Alberto	20-13689937-7	\$ 2.000,00
Rodríguez, Delia Graciela	27-16514767-2	\$ 2.000,00
Robles, Miguel Horacio	20-24187064-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1019/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario los días 2, 3 y 4 de marzo del año 2019, en el marco del desarrollo del Carnaval del País, Edición 2019, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Palavecino, Celia Margarita	27-17176700-3	\$ 1.650,00
Rossi, Alfredo Darío	20-14128663-4	\$ 1.500,00
Denis, Viviana Martina	27-22088997-7	\$ 500,00
Chasman, Rubén Alberto	20-13689937-7	\$ 1.500,00
Rodríguez, Delia Graciela	27-16514767-2	\$ 1.500,00
Robles, Miguel Horacio	20-24187064-3	\$ 1.500,00
Oliva, Andrea Vanesa	27-33469545-5	\$ 500,00
Rey, Cintia Gabriela	27-32289207-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1020/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en limpieza y mantenimiento de los baños instalados en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Arévalo, Vanesa Noemí	20-35040944-1	\$ 3.500,00
Barbosa, Rubén Alberto	20-18099032-2	\$ 3.500,00
Barrios, Matías Omar	20-32289219-6	\$ 3.500,00
Bringa, María del Cielo	27-42972899-7	\$ 3.500,00
De la Cruz, Fernando Ismael	20-34350747-0	\$ 3.500,00
Franck, Marta Verónica	27-22865901-6	\$ 3.500,00
García, Paola Daniela	27-25661224-6	\$ 4.000,00
González, Héctor Francisco	20-20670467-6	\$ 3.500,00
González, Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 3.500,00
Herrera, Nancy Liliana	27-23836332-8	\$ 3.500,00
Leivas, Gabriela Raquel	27-27020872-5	\$ 3.500,00
Márquez, Daiana Florencia	27-35116058-1	\$ 3.500,00
Martínez, Lidia Mabel	27-18502313-9	\$ 3.500,00
Molina, Alba Graciela	27-06696308-5	\$ 3.500,00
Molina, Dora Ester	27-22975178-1	\$ 3.500,00
Molina, María Cristina	27-12809524-7	\$ 3.500,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 4.000,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 3.500,00
Piccini, Micaela Daiana	27-38773769-9	\$ 3.500,00
Piccini, Santiago Francisco	20-20975140-3	\$ 3.500,00
Quiroz, María del Carmen	23-16022086-4	\$ 3.500,00
Villarruel, Guadalupe Isabel	27-42689363-6	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1021/2019.

Expte. N° 1733/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en calle Cura Gordillo entre calles De Las Tropas y Rosa Regazzi; calle Cura Gordillo entre calles Rosa Regazzi y Blas Parera; calle Rosa Regazzi entre calles J. Irazusta y Cura Gordillo; calle Rosa Regazzi entre calles Cura Gordillo y San Carlos; y calle Rosa Regazzi entre calles San Carlos y Palavecino, todas de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 192.762,46) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" N° 00002-00000308	\$ 183.124,34	Pesos ciento ochenta y tres mil ciento veinticuatro con treinta y cuatro centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" N° 00002-00000309	\$ 9.638,12	Pesos nueve mil seiscientos treinta y ocho con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentados – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.58 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1022/2019.

Expte. N° 1732/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Edificio Tipo Caseta Celdas de Maniobra Media Tensión", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS TREINTA MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.018,83) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" N° 00002-00000111	\$ 28.517,89	Pesos veintiocho mil quinientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" N° 00002-00000112	\$ 1.500,94	Pesos un mil quinientos con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.54 3.9.9.0 – Plan Energético Sustentab - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1023/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 10 de abril del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de indumentaria de trabajo, calzado de seguridad y EPP (Elementos de Protección Personal), básicos y específicos para el personal que realiza trabajos en distintas dependencias de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 10 de abril del año 2019 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 2.092.505,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 2.095,00).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 – Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral - Dependencia: DCSEHL – Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 – 2.2.2.0. Prendas de vestir, 2.6.2.0 Productos de vidrio, 2.7.5.0 Herramientas menores, 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio, 2.4.3.0 Artículos de caucho, 2.9.9.0 Otros y 2.2.3.0 Confecciones textiles.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1024/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 21 de enero del corriente año y 20 de febrero del año 2019.

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 3.000,00
Gatti, Rita Celia	23-35835943-4	\$ 1.000,00
Flores, Joselina	27-36077478-9	\$ 6.000,00
Giménez, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 1.500,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 2.000,00
Roa, Maira Antonella	27-33160069-0	\$ 1.500,00
Rodríguez, Yolanda Graciela	23-18589265-4	\$ 4.760,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1025/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, confeccionado en fecha 4 de febrero del corriente año, suscripto por el Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, la Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS PIONEROS LIMITADA", Señora Rosa Aída LISSERI, con un avance de obra a esa fecha del sesenta con treinta y dos por ciento (60,32%) por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 3 – PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) - equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS PIONEROS LIMITADA", CUIT N° 30-70871264-3, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00) por la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de ciento cuarenta metros cuadrados (140 m²) de tapial, incluyendo bases, excavaciones y encadenado en la Escuela N° 8 "Coronel Rosendo FRAGA", mediante cheque librado a nombre del Presidente de la Cooperativa referida Señora Aída Rosa LISSERI, DNI N° 10.877.427, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.58.56 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1026/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1027/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de enero y 20 de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1028/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas en el marco de Verano es Arte en Barrio "Curita Gaucho", Anfiteatro Municipal, Obra Teatral, baños del puerto, todas llevadas a cabo durante el mes de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Bon, Félix Alberto	20-27835261-8	\$ 4.500,00
Castro Rusinki, Milagros Maribel	27-41188226-3	\$ 3.500,00
Alteño, Sabrina Solange	27-39426227-2	\$ 6.000,00
Miró, Silvina María Alejandra	27-18274281-9	\$ 6.000,00
Sarmiento Ramírez, Ángela Patricia	27-95519421-2	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1029/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público, sito en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1030/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al Período 2º del año 2019, con vencimiento al día 20 de marzo del año 2019 y Planes de Pago y Moratorias correspondientes al Período 3º del año 2019, con vencimiento al día 15 de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 2.590,00
CARLÉS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 3.276,00
GUERÍN María Victoria	27-34660822-1	\$ 6.594,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 4.886,00
VIERA, Catriel Sebastián	20-37564699-5	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1031/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 2º del año 2019 con fecha de vencimiento el día 20 de marzo del año 2019 y Planes de Pago y Moratorias correspondientes al Período 3º del año 2019, con vencimiento al día 15 de marzo del año 2019:



APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ALBORNOZ María Paula	27-35444984-1	\$ 5.117,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 6.622,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 2.576,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 5.418,00
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 5.355,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 2.835,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 2.583,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 5.068,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 4.599,00
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 3.850,00
DUARTE, Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 7.497,00
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 4.417,00
ECKERDT, Emiliano Jesús	20-38389513-9	\$ 3.808,00
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 6.713,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 6.307,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 3.353,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 1.995,00
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 6.153,00
GARCÍA Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 5.684,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 7.903,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 4.956,00
GÓMEZ Verónica Socorro	27-05217128-3	\$ 6.524,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 6.559,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 4.914,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 6.986,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 5.005,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 3.192,00
KORELL, Katia Melina	27-37923161-1	\$ 5.775,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 4.900,00



LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 5.089,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 3.031,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 7.028,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 3.773,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 6.118,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 11.067,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 2.471,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 6.615,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 10.479,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 6.517,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 5.425,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 3.745,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 6.342,00
PETIZCO, Vanesa Elizabeth	27-25288851-4	\$ 2.317,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 2.611,00
POLETTI, Sonia Adriana	27-20361519-7	\$ 3.773,00
PROCURA, María Pierina	27-36101791-4	\$ 5.439,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 5.726,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 6.629,00
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 4.865,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 4.893,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 12.215,00
RIVA, Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 6.496,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 7.910,00
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 4.977,00
TESURI, Iris Albina	27-22328451-0	\$ 5.292,00
VIVIANI CIS Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 1.470,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1032/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2019 y 20 de febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bernigaud, Yael Stefanía	27-36104116-5	\$ 6.000,00
Broggi, María Alejandra	27-18420130-0	\$ 6.000,00
Galante, Ángel Bernardo	23-17181726-9	\$ 4.000,00
Laclau Calero, Wilson Daniel	20-92171233-3	\$ 600,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1033/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "VIRREINATO II", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Virreinato del R. de La Plata entre calles Gervasio Méndez y Claudio Martínez Payva, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Virreinato del R. de La Plata N° 302, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1034/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "J. B JUSTO Y V. SARFIELD", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Juan B. Justo entre calles Dalmacio Vélez Sarsfield y Guillermo Rawson, y en calle Dalmacio Vélez Sarsfield entre calles Juan B. Justo y Teresa Margalot, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 728, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1035/2019.

Expte. N° 1743/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calles Federación y Santiago Díaz de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 – de un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 123.592,80) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000617	\$ 117.413,16	Pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos trece con dieciséis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000618	\$ 6.179,64	Pesos seis mil ciento setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/ financiación Banco Hipotecario Nacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.53.51 3.9.9.0 – Pro.Cre.Ar.Norte - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1036/2019.

Expte. N° 1744/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Columnas de Alumbrado Público – Proyecto Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 321.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" N° 00002-00000119	\$ 305.520,00	Pesos trescientos cinco mil quinientos veinte.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" N° 00002-00000120	\$ 16.080,00	Pesos dieciséis mil ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.53 3.9.9.0 – Montaje columnas alumbrado - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1037/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), CUIT N° 33-52568893-9, hasta la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, en concepto de derechos de ejecución del repertorio musical de los artistas “Raly Barrionuevo”, “Los Totoras”, “Nahuel Pennisi” y “Los Nocheros”, quienes participaron en la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano”, Edición 2019, que se llevó a cabo en la zona portuaria de nuestra ciudad, conforme Facturas “C” N° 1028-00000322, N° 1028-00000319, N° 1028-00000321 y N° 1028-00000320, todas de fecha 13/02/2019.

ARTÍCULO 2º.- EFECTIVÍCESE el pago de la suma referida precedentemente mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Común en Pesos bajo el N° 11938/30, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, con dirección en calle Bartolomé Mitre N° 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, CBU N° 0110599520000011398307.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.8.3.0 – Derechos y Tasas.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1038/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora María Julia REYNOSO, CUIT N° 27-16762056-1, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1039/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 18 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2) de baches en un todo de acuerdo a las especificaciones y cómputos que se adjuntan, lo que implica el reconocimiento del bache y situación a intervenir, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1040/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Dulche, Blanca Margarita	27-25937519-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1041/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistente en capacitación sobre cocina, llevada adelante en el Loteo "Broggi", los días martes del mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Elizondo, Marisa Gabriela	27-18386441-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1042/2019.

Expte. N° 1804/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la SEGUNDA ETAPA "PASEO DEL PUERTO", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 360.649,59) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" N° 00002-00000310	\$ 342.617,11	Pesos trescientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete con once centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris	Volker,	Presidente	25.661.081	Montevideo	"B" N°	\$ 18.032,48	Pesos dieciocho mil



Ltda.	César Eduardo			Nº 948	00002-00000311		treinta y dos con cuarenta y ocho centavos.
-------	---------------	--	--	--------	----------------	--	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1043/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Juan Ramón VALENZUELA, DNI Nº 23.051.794, domiciliado en Barrio Nuestra de los Milagros, Casa Nº 7 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VALENZUELA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1044/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la persona que infra se menciona, la suma que allí se indica, en concepto de los Lotes de Beca 5º, 6º, 7º y 8º correspondientes al Programa "CUIDADORES DE LA CASA COMÚN", llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y financiado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Cantti Páez, Cristian Nelson	20-39263266-3	\$ 14.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 27.15.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1045/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Mario Eduardo LÓPEZ, DNI Nº 13.815.101, domiciliado en calle Belisario Roldán Nº 924 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza Nº 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de febrero del año 2019, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.



ARTÍCULO 5°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integral Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1046/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Instituto Privado de Educación Secundaria D-120 "Lidia Carmen Leissa", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje de estudios para visitar las instalaciones de "BIMBO SA" y de la planta automotriz "TOYOTA", el cual será realizado por alumnos de sexto año de la orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones del establecimiento referido.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Adolfo María MOLINA, CUIT N° 20-22837572-2, en su carácter de Rector Suplente del Establecimiento mencionado, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1047/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2019, a firma "BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SRL", CUIT N° 30-71604354-8, con domicilio legal en calle Balcarce N° 1.369 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de UNA (1) BOMBA DE DESAGOTE, la que será utilizada en el desagote de los decantadores, para su posterior lavado, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 460.500,00), IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente y suscribese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1048/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2019, a la firma "BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SRL", CUIT N° 30-71604354-8, con domicilio legal en calle Balcarce N° 1.369 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, la contratación del servicio de reparación completo de UNA (1) BOMBA DE DESAGOTE, marca FLYGT, modelo 3152, sin reemplazo de impulsor, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 175.500,00), IVA y demás condiciones de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación y maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1049/2019.

Expte. N° 1811/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Alcantarillas de Hormigón Armado calle Asisclo Méndez", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 336.490,20)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000370	\$ 319.665,69	Pesos trescientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000371	\$ 16.824,51	Pesos dieciséis mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 51.76.52 3.9.9.0 – Obra Cañada María Gómez - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1050/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, en fecha 22 de marzo del año 2019, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1051/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-71366190-9, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de febrero del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1052/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 12 de marzo del año 2019 al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001454041 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/03/2019 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2019 para la cobertura de automotores de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1053/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rusinky, Sonia María	27-23275621-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1054/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR-ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de febrero del año 2019.



ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT/CUIL N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1055/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades que asisten a la mencionada institución, correspondientes al mes de febrero del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- El Centro de Crecimiento Personal y Social deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 29. 01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1056/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Mondragón, Cándido Nicanor	23-23836088-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1057/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para la prestación del servicio de transporte de pasajeros para las Colonias de Vacaciones pertenecientes a la Dirección de Deportes, al Área de Niñez, Adolescencia y Familia, al Área del Adulto Mayor y al Área de Integración y Accesibilidad, y ADJUDÍQUESE el



mismo a las proveedoras Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7 y Graciela ESCUDERO, CUIT N° 27-14996737-6, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la proveedora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, con domicilio legal en calle José Hernández N° 566 de esta ciudad hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 75.600,00), por la prestación del servicio de transporte de pasajeros de la Colonia del Área de Integración y Accesibilidad, por los meses de enero y febrero del año 2019, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la proveedora Graciela ESCUDERO, CUIT N° 27-14996737-6, con domicilio en calle Nogoyá N° 513 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL (\$ 1.512.000,00), por la prestación del servicio de transporte de pasajeros de las Colonias de la Dirección de Deportes, del Área de Niñez, Adolescencia y Familia y del Área del Adulto Mayor, por los meses de enero y febrero del año 2019, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a las Jurisdicciones: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 – Otros; 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros; y 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT – Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1058/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas en el marco de Verano es Arte en Barrio "Munilla", y en la cancha del Club "Defensores del Oeste", llevadas a cabo durante el mes de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Basaldúa, Néstor Juan	20-12809499-8	\$ 6.000,00
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 6.000,00
Spierer Morua, Carlos Enrique	20-23386804-4	\$ 4.000,00
Bone, Andrea María	27-31829074-7	\$ 800,00
Antivero, Néstor José	20-27836317-2	\$ 800,00
Ferreira, Carlos Ricardo	20-20975054-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1059/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas en el marco de Verano es Arte en Barrio "Munilla", e inauguración de la cancha de tejo en las instalaciones del "Centro Integrador Comunitario", llevadas a cabo durante el mes de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Kaczan, Jorge Exequiel	23-33679099-9	\$ 5.000,00



Zuloaga, Carlos Eduardo Martín	20-12809751-2	\$ 2.000,00
Dolche, Lucas Santiago	20-39255935-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1060/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Valenzuela, Modesto David	23-31689635-9	\$ 4.300,00
Gutiérrez, Eduardo Javier	24-29169697-6	\$ 4.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1061/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 25 de marzo del año 2019, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Daniel BUENAHORA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1062/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 25 de marzo del año 2019, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Diseñador Gráfico Francisco MELCHIORI, en representación de la Dirección de Cultura.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1063/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 26 de marzo del año 2019, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1064/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría a su cargo, durante el fin de semana largo de carnaval los días 2, 3, 4 y 5 de marzo del corriente año en diferentes lugares de la ciudad, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Chasman, Rubén Alberto	20-13689937-7	\$ 2.400,00
Gebhardt, Carlos Alberto	20-20975165-9	\$ 1.800,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 1.800,00
García, Paola Daniela	27-25661224-6	\$ 1.800,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 1.800,00
Ocampo, Nancy Evelina	27-25660963-6	\$ 1.800,00
Ovalle, Mónica Noemí	27-29766969-4	\$ 1.800,00
Risso, Andrea Daniela	27-47550888-8	\$ 1.800,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 2.400,00
Giménez, Laura Lorena	27-36209435-1	\$ 1.800,00
Bernigaud, Emmanuel Nicolás	20-34730923-1	\$ 1.800,00
Arévalo, Vanesa Noemí	20-35040944-1	\$ 2.400,00
Risso, Víctor Manuel	20-22975232-5	\$ 1.200,00
Casenave, Antonella Nerina	27-35040806-7	\$ 2.400,00
Denis, Viviana Martina	27-22088997-7	\$ 1.800,00
Arrigada, Abelardo Fermín	20-13447808-0	\$ 1.800,00
Godoy, Orlando Javier	20-23435383-8	\$ 3.600,00
Montes, Valeria Janet	27-29170732-2	\$ 3.900,00
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 6.000,00
Peralta, Sandro Alberto	20-39840178-7	\$ 300,00
Balbuena, Soledad Delfina	27-28349745-9	\$ 1.800,00
Oliva, Andrea Vanesa	27-33469545-5	\$ 1.800,00
Borda, Marcelo Mario	20-18639526-4	\$ 600,00
Oliva, Norma Beatriz	27-27813004-0	\$ 1.800,00
Morales, Jéssica Daiana	27-36104108-4	\$ 1.800,00
Ramírez, Bernardo Ernesto Jesús	20-28277128-5	\$ 1.800,00
Rodríguez, Alejandra María José	27-22712658-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1065/2019.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que beneficien a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de febrero del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1066/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, durante el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2019 y 20 de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Traba, Telma Liliana	27-18099413-6	\$ 6.000,00
Peralta, Alfredo Enrique	20-10199078-9	\$ 5.000,00
Retamoza, Renzo Nicolás	20-32453943-4	\$ 6.000,00
Dumuncet, Pedro Fabián	20-17876134-0	\$ 6.000,00
Dumuncet, Claudia Andrea	27-23836022-1	\$ 6.000,00
Gómez, Ángela Imelda	27-04186236-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1067/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de febrero del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1068/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), al Señor Marcelo Abel SOLA, CUIT/CUIL N° 20-16610443-3, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1.040 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4° Año, División "A" del Instituto "Nuestra Señora de Guadalupe", en virtud de haber obtenido el Tercer Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualguaychú Joven", Edición 2018.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1069/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de febrero del año 2019. Librese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT/CUIL N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1070/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 21 de febrero del corriente año y 20 de marzo del año 2019.

Apellido y Nombres	CUIL/CUIL	Monto
Romero, Néstor José	20-34661024-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1071/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Directora de Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE respecto a la contratación de los servicios del Señor Alberto Javier PÉREZ GONT, CUIT N° 20-29249522-7, para que cumpla tareas de fiscalización y control de industrias además del asesoramiento técnico en el Ecoparque Gualaguaychú, entre otras tareas, en el ámbito de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por el período comprendido entre los días 1° de febrero del año 2019 y 30 de abril del año 2019, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Alberto Javier PÉREZ GONT, CUIT N° 20-29249522-7 hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 17.940,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de febrero y abril del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1072/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 26 de marzo del año 2019, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1073/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 26 de marzo del año 2019, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1074/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público denominado "Vivero Municipal".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1075/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 6 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, representada por su Presidente, Señor Martín Miguel GALARZA, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas, equipos necesarios y materiales para la construcción de vereda de QUINIENTOS DIECISIETE METROS LINEALES (517ml) de hormigón armado en banquina corta, entre la ruta y la vereda peatonal para desagües pluviales "ACCESO CONEXIÓN PARQUE UNZUÉ CON PUEBLO BELGRANO" sobre calle Don Juan Manuel de Rosas, de esta ciudad, segunda etapa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1076/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2019 y 20 de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Ayala, Johanna María	27-33679145-1	\$ 2.000,00
Cardozo, Luz Pilmaiquén	27-32742197-8	\$ 2.000,00
Denis, Viviana Martina	27-22088997-7	\$ 2.000,00
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 2.000,00
Sciallo, Sara Vanesa	27-30931193-6	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1077/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de febrero del corriente año y 20 de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1078/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, representada por su Presidente Señora Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de recolección de residuos en la ciudad de San José de Gualeguaychú bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1079/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 12 de abril del corriente año, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente a la estudiante del Profesorado de Biología, del Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", Ayelén María Eugenia MAKAREWIEZ, DNI N° 35.278.242, domiciliada en calle Guillermo Rawson N° 752 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 12 de abril del año 2019 finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde".

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1080/2019.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 6 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, el cual se enmarca a través de la Fábrica Municipal por Cooperativas (Fa.Mu.Co.) y tiene por objeto la producción de baldosas y bancos de plaza premoldeados de hormigón y madera respetando las siguientes unidades: quinientos (500) bloques de pasto, setecientos (700) baldosas de cuarenta centímetros (40 cm.) por cuarenta centímetros (40 cm.) y tres centímetros (3 cm.) de alto, trescientas (300) baldosas modelo "Laja", siete (7) bancos de plaza, cuarenta (40) petriles y cuatro (4) pilares monofásicos. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean realmente necesarios a los fines de su concreción.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1081/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 1º de marzo del corriente año entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.144, representada por su Presidente, Señor Jorge Armando REYNOSO, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de la SÉPTIMA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CANTERO CENTRAL DE LA AVENIDA SARMIENTO, también conocida como "AVENIDA PARQUE", cuyo tramo de avenida a intervenir es el derivador de tráfico en calle 3 de Caballería de esta ciudad y adicionales agregados de obra.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1082/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del "Ecoparque Gualaguaychú" de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el período comprendido entre los días 21 de febrero del corriente año y 20 de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	MONTO
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 6.000,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1083/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de dos (2) personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de febrero del corriente año:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1084/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Miguel Ángel SÁNCHEZ, DNI N° 12.809.937, domiciliado en calle Mostto y Guido Spano N° 247 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de febrero del año 2019, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integral Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1085/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Carlos Mariano ESTIGARRIBIA, DNI N° 11.315.626, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1.964 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 16 de febrero del año 2019, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1086/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios a la Señora Ana María Cristina NOGUERA, DNI N° 14.808.472, domiciliada en calle José M. Neyra N° 620 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 7º del Escalafón Profesional, en la órbita del Juzgado de Faltas, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de febrero del año 2019, agradeciéndose a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1088/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Osvaldo Pascual ORTIZ DE MOLINILLO, CUIT N° 23-27467176-9, domiciliado en calle Lambarri N° 2.538 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.749,00) en concepto de un vidrio lateral trasero izquierdo de un vehículo Marca Renault, Modelo Kangoo, Dominio HAZ 567, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1089/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, el cual se enmarca en el Programa "Mi Barrio Tiene Acceso" y tiene por objeto la provisión de mano de obra para la construcción de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS LINEALES (337 mtl) de cordón cuneta y TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2) de badenes de hormigón armado en los siguientes tramos: calle 9 de Julio entre calles Juan Lapalma y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad -Consorcio Barrio Manzoni-.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1090/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad del día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 12 de abril del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente al estudiante del Profesorado de Historia en la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Hernando Joaquín TORRILLA, DNI N° 33.452.950, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa N° 43 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 12 de abril del año 2019 finalizará indefectiblemente el Acuerdo individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.



ARTÍCULO 4º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae".

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1091/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 31 de julio del año 2018, la renuncia presentada por la Médica Cecilia GOLDARACENA, DNI N° 29.466.007, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade N° 998 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Planta Contratada, con prestación de servicios en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1092/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta y cinco (85) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 29.325,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1093/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, en su carácter



de Sub Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.151,44) por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2019 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1094/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE a partir del día 1º de abril del corriente año y hasta el día 30 de septiembre del año 2019, al Señor Mauro Oscar RUALANDE, DNI N° 31.112.541, domiciliado en Boulevard Antonio Daneri N° 278 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mauro Oscar RUALANDE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. Del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1095/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 21 de febrero del año 2019 y 20 de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 1.000,00
Tillería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1096/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Horacio Cirilo María BASSINI, CUIT/CUIL N° 20-14808405-0, domiciliado en calle Jujuy N° 1.825 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, para que cumpla tareas de administración y coordinación de la "Casa Redes" y acompañamiento del desarrollo del programa "Cuidadores de la Casa Común", dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Horacio Cirilo María BASSINI, CUIT/CUIL N° 20-14808405-0, domiciliado en calle Jujuy N° 1.825 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1097/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, representada por su Presidente Señora Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en la ciudad de San José de Gualeguaychú bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1098/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Adriel, Analía Lucrecia	27-29170524-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1099/2019.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, por la prestación de Seguro de Responsabilidad Civil para el Centro Cultural Gualeguaychú durante el período comprendido entre los meses de enero y noviembre del año 2019, Póliza N° 000035163, con vigencia desde las 12:00 horas del día 28/12/2018 hasta las 12:00 horas del día 28/12/2019, según los considerandos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, 1º Piso de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.179,96), conforme Póliza N° 000035163, emitida en fecha 04/01/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1100/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RESOLVER el Contrato de Obra suscripto en fecha 7 de enero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.300, para la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS LINEALES (337,00 ml.) de cordón cuneta y TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²) de badenes de hormigón armado en Consorcio Barrio Manzoni, calle 9 de Julio entre calles Juan Lapalma y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales suscríbese la correspondiente Resolución del Contrato de Obra.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 94/2019, de fecha 14 de enero del año 2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1101/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de febrero del corriente año y 20 de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.000,00
García, Leslie Abigail	27-42972881-4	\$ 1.500,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 6.000,00
Soria, Guillermo Damián	20-30156401-6	\$ 6.000,00



Terra, Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 6.000,00
Castagnani, Nicolás	20-40159166-5	\$ 4.000,00
Bentancourt, Luis Amadeo	20-12385145-6	\$ 4.500,00
Farabello, Olano Mariano	20-26538049-3	\$ 6.000,00
Rodríguez, Facundo Cipriano	20-40990122-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1102/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en locución en diferentes eventos para la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno los días 30 de noviembre y 4 de diciembre del año 2018 y el día 11 de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Toledo, Mario Jorge	20-21514591-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1103/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.768,96), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de febrero del año 2019 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1104/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.806, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y herramientas para la SEGUNDA ETAPA de terminación del MUSEO DEL CARNAVAL, edificio ubicado en el Parque de la Estación -Corsódromo de esta ciudad- sector suroeste, cuyos trabajos incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1105/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la ampliación de Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 2/2019, contra el agente municipal Pedro Alejandro BRAUN, Legajo N° 1.709, DNI N° 29.765.671, domiciliado en la intersección de calles Juan Esteban Díaz y Empleados Municipales, Casa N° 40 de esta ciudad, con prestación de servicios actualmente en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana – Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, imputándosele prima facie haber incurrido en dos (2) nuevas faltas injustificadas durante los días 24 de noviembre y 24 de diciembre del año 2018, posibilitando al mismo el ejercicio del derecho de defensa.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE en el carácter de Instructora Sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Agente Pedro Alejandro BRAUN por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1106/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Spinelli, Olga Ester	27-29765708-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1107/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Roa, Benicio Alfredo	24-29061984-6	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1108/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cassal, Vanesa Nora Beatriz	27-28699498-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1109/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Guilletti, Facundo Nicolás	20-31112891-5	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1110/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Pérez, Estefanía Lucrecia	23-35298068-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1111/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Nora Beatriz	27-12419955-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1112/2019.

Expte. N° 1846/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Readecuación de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086452	\$ 24.784,20	Pesos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro con veinte centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086454	\$ 37.176,30	Pesos treinta y siete mil ciento setenta y seis con treinta centavos.
La Primavera Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086455	\$ 18.588,15	Pesos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho con quince centavos.
Los Mellis Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086456	\$ 24.784,20	Pesos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro con veinte centavos.



Los Pinos Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086457	\$ 18.588,15	Pesos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho con quince centavos.
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086458	\$ 6.196,05	Pesos seis mil ciento noventa y seis con cinco centavos.
Luchador Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086459	\$ 18.588,15	Pesos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho con quince centavos.
Nueva Gualeyán Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086461	\$ 37.176,30	Pesos treinta y siete mil ciento setenta y seis con treinta centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0019-00007329	\$ 30.980,25	Pesos treinta mil novecientos ochenta con veinticinco centavos.
La Colmena Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086464	\$ 30.980,25	Pesos treinta mil novecientos ochenta con veinticinco centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086448	\$ 61.960,50	Pesos sesenta y un mil novecientos sesenta con cincuenta centavos.
Yaguari Guazú Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086463	\$ 18.588,15	Pesos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho con quince centavos.
Azul y Blanca Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" N° 0004-00086450	\$ 43.372,35	Pesos cuarenta y tres mil trescientos setenta y dos con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1113/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 12 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.706, el cual tiene por objeto la ejecución de la Segunda Etapa de MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CAMINO DE LA COSTA, la cual consiste en: a) la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de ochentas y seis (86) COLUMNAS DE CAÑO ESTRUCTURAL SIN COSTURA DE FORMA RECTANGULAR, CON ILUMINACIÓN LED INCLUIDO ARTEFACTO, BASE PLANTILLA PARA ATORNILLAR ANCLADA EN HORMIGÓN PARA SENDEROS PEATONALES Y BICISENDA, CON COLOCACIÓN IN SITU; 2) La provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de veinte (20) BANCOS PARA USO PÚBLICO TIPO RECREACIÓN, DE HIERRO COMBINADO CON MADERA PARA AMOBLAMIENTO URBANO CON COLOCACIÓN INCLUIDA; 3) Colocación de veinte (20) BANCOS PARA USO PÚBLICO, COMBINACIÓN DE PREMOLDEADO CON MADERAS FABRICADAS POR FA.MU.CO.; 4) un mil doscientos veinte metros (1.220 mts) de cableado subterráneo envainado con caño de Ø 1 ½" poliestireno negro para la conexión entre luminarias; 5) Colocación de dos (2) canteros combinación de madera y hormigón; y 6) Colocación de "green block" para huellas de estacionamientos, el resto es alisado con arena compactada, en una superficie de ciento treinta metros cuadrados (130 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1114/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia por el término de tres (3) días corridos, a partir del día 27 de marzo del año 2019 al Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Doctor Martín Roberto PIAGGIO, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, estará a cargo del Director de Desarrollo Humano, Licenciado Juan José CUENCA, DNI N° 20.361.416.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1115/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 14/2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1116/2019.

Expte. N° 1889/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "4º Etapa Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.030.611,20) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" N° 00002-00000570	\$ 979.080,64	Pesos novecientos setenta y nueve mil ochenta con sesenta y cuatro centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" N° 00002-00000571	\$ 51.530,56	Pesos cincuenta y un mil quinientos treinta con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.51 3.9.9.0 – Paseo Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1117/2019.

Expte. N° 1890/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "1º Etapa de Refacción y Puesta en Valor del Edificio denominado LA DELFINA ADDENDA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con



destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 36.877,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000184	\$ 35.033,20	Pesos treinta y cinco mil treinta y tres con veinte centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000185	\$ 1.843,85	Pesos un mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 – La Delfina (Edificio) - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1118/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional del Litoral, por la prestación del servicio de análisis para la determinación de glifosato, ampa y glufosinato de amonio y determinación de residuos de plaguicidas por cromatografía gaseosa y líquida, en muestras de efluentes.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Universidad Nacional del Litoral, CUIT N° 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2.750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 39.545,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1119/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional del Litoral, por la prestación del servicio de análisis para la determinación de glifosato, ampa y glufosinato de amonio y determinación de residuos de plaguicidas por cromatografía gaseosa y líquida, en muestras de efluentes.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Universidad Nacional del Litoral, CUIT N° 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2.750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 15.818,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia:



RECLDO – Reciclado – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1120/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguilar, Cristina Elva	27-13835608-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1121/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Larrazábal, José Luis	20-12984807-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1122/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor del "CLUB ATLÉTICO SPORTING", CUIT N° 30-70746709-2, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de materiales de construcción para realizar la obra de cerramiento perimetral de la cancha de fútbol del establecimiento referido, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Marcelo Daniel AGUILAR, DNI N° 22.712.783 en su carácter de Presidente del Club referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de



Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1123/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bulay Juan José	20-11772705-0	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1124/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe, Señor Franco Emanuel QUIROGA, DNI N° 34.938.866, domiciliado en calle Doello Jurado N° 700 de esta ciudad, quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1125/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "MARTÍNEZ PAIVA I", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Claudio Martínez Payva entre calles General Paz y Luis Pasteur de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Claudio Martínez Payva N° 1.636 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1126/2019.

Expte. N° 1887/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Mejoramiento Integral de Baños y Duchas de Caballeros en HU - Dirección Higiene Urbana", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucha Rivero N° 1.506	"B" N° 0002-00000063	\$ 31.350,00	Pesos treinta y un mil trescientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucha Rivero N° 1.506	"B" N° 0002-00000064	\$ 1.650,00	Pesos un mil seiscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.58 3.9.9.0 – Mej Edif Hig Urbana - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1127/2019.

Expte. N° 1888/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PLAZA CACIQUE", ubicado en calle Padre José Schachtel y Los Chanaes de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 34.830,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" N° 00002-00000058	\$ 33.088,50	Pesos treinta y tres mil ochenta y ocho con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" N° 00002-00000059	\$ 1.741,50	Pesos un mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: SUMCAC – SUM Plaza Cacique – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – SUM Plaza Cacique - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1128/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2019 efectuada por Decreto N° 968/2019 al Señor Rodrigo BARRIOLA, CUIT N° 20-33318653-6, con domicilio en calle Cerrito N° 90, de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, y constituido en calle Jujuy N° 1.086 de esta ciudad, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a iniciar las gestiones necesarias a fin de ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 000117559 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos y comunicar el hecho al Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, para que se apliquen las sanciones que correspondan, de acuerdo al artículo 21º, apartado 6º, del Decreto Reglamentario N° 958/79.

ARTÍCULO 3º.- CONSTITÚYESE el día 26 de marzo del año 2019, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora designada por Decreto N° 900/2019 a los efectos de analizar las restantes propuestas presentadas en esta LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2019.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1129/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Celeste Florencia	27-38521876-7	\$ 2.500,00
Alfonso, Antonella Rocío	27-33806943-5	\$ 1.000,00
Alonso, Mónica Graciela	27-14933965-0	\$ 1.500,00
Álvarez Giralt, María Eleonora	27-13736903-1	\$ 1.500,00
Amentas, Alfonsina Elizabeth	27-31411571-1	\$ 3.000,00
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 1.500,00
Angeramo, Inés Magdalena	23-41267768-4	\$ 1.500,00
Ansaldi, Verónica Noemí	27-41267770-1	\$ 1.500,00
Archaña, Analía Rosalía	27-29061887-3	\$ 1.500,00
Archaña, Karina Noelia	27-36318767-1	\$ 1.500,00
Arraigada, Abelardo Fermín	20-13447808-0	\$ 1.500,00
Arrúa, Johanna Carolina	27-33469602-8	\$ 2.000,00
Attonaty, Sergio Fabián	20-17344733-8	\$ 1.500,00
Ayala, Brian Nicolás	20-40897660-0	\$ 2.000,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 2.000,00
Barbosa, Eliana Gisela	27-33854931-3	\$ 1.500,00
Barrientos, María Celeste	27-46837378-0	\$ 2.000,00
Basaldúa, Érico Raúl	20-14013442-3	\$ 1.500,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 2.500,00
Benítez, Carla Lorena	27-34938808-7	\$ 2.000,00
Benítez, Silvia Lorena	27-31578601-6	\$ 1.500,00



Berardo, Nadia Soledad	24-40018709-2	\$ 1.500,00
Beron, Joana Elizabet	27-41629753-9	\$ 2.000,00
Blanco, Tamara Daniela	27-39554385-2	\$ 1.500,00
Boado, Sonia Andrea	27-26206355-6	\$ 1.500,00
Borda, Marcelo Mario	20-18639526-4	\$ 1.500,00
Braun, Andrea Patricia	27-32025465-0	\$ 1.500,00
Brochero, Yésica Anabela	27-35872806-0	\$ 1.500,00
Busto, Romina Celeste	27-32014700-5	\$ 2.500,00
Cabrera, María Gisela	27-32072139-9	\$ 2.500,00
Campoamor, Néstor Ramón	20-16761847-3	\$ 1.500,00
Campos, Carina Elizabeth	27-31567177-4	\$ 1.500,00
Cándido, Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 1.500,00
Carmona, Rafaela Casandra	27-40991554-5	\$ 3.000,00
Carneiro, Leticia Fernanda	27-24596710-7	\$ 2.000,00
Carrizo, Ana Carina	27-21470555-4	\$ 1.500,00
Cepeda, María Amalia	27-29765935-4	\$ 1.500,00
Cepeda, Melina Antonella	27-40790227-6	\$ 1.500,00
Chiama, Laura Elena	27-23836108-2	\$ 2.500,00
Coria, Jorge Omar	20-08572312-0	\$ 1.500,00
Cufre, Carlos Alberto	20-10248837-8	\$ 1.500,00
De los Santos, María Joaquina	27-29169868-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1130/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) correspondiéndole a cada uno de los beneficiarios que infra se mencionan la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), quienes han sido convocados para integrar el plantel de la Selección Argentina de Kabaddi, que nos representará en el Campeonato Mundial de esta disciplina a realizarse entre los días 2 y 15 de abril del corriente año en la localidad de Malaca (Malasia):

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Albornoz, Claudio César Nicolás	20-37564990-0	\$ 10.000,00
Arbelo, María Florencia	27-40990032-7	\$ 10.000,00
Schneider, Agustina	27-37075835-8	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º.- Las personas ut supra referidas deberán proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgados los subsidios dispuestos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1131/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 5.000,00
Dorrego, Matilde Ester	23-33014117-4	\$ 1.000,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 2.000,00
Echeverría, Nilda Raquel	27-18352988-4	\$ 1.500,00
Espejo Caballero, Érika Estefanía	27-31508977-3	\$ 1.500,00
Fariña, María de los Ángeles	27-30485535-0	\$ 1.500,00
Fernández, Juan Alberto	20-12809363-0	\$ 2.000,00
Fernández, Patricia Mariana	27-42196968-5	\$ 1.500,00
Ferreyra, Adela Beatriz	27-13465135-6	\$ 1.500,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 1.500,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 1.500,00
Fuentes, Adela Mónica	27-16610470-5	\$ 1.500,00
García, Florencia Isabel	27-41023928-6	\$ 1.500,00
García, Jéssica Ester	27-32618663-0	\$ 2.000,00
Gatti, Rita Celia	23-35835943-4	\$ 1.500,00
Gerling, Juan Carlos	20-27213837-1	\$ 1.500,00
Giménez, Daniel Salvador	20-31689696-1	\$ 2.000,00
Gómez, Lorena Paola	27-30789086-6	\$ 1.500,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.500,00
Gómez, Vanesa Beatriz	27-30323666-5	\$ 1.500,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.500,00
González Cartagena Hugo	20-93090684-1	\$ 1.500,00
González, María Matilde	27-23051750-4	\$ 1.000,00
Guzmán, Rocío Micaela	27-38171194-9	\$ 3.000,00
Icardo, Mariela Soledad	27-35710405-5	\$ 2.000,00
Irigoyen, Nilda Ester	27-28948668-8	\$ 1.500,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 3.000,00
Larrazábal, Yamila Anahí	27-40222680-9	\$ 1.500,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 1.500,00
Lavin, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.500,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 2.000,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 4.000,00
Lucero, Tamara Gisela	27-41696805-0	\$ 4.000,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 2.000,00
Márquez, Susana Raquel	27-29689412-0	\$ 1.500,00



Martínez, Lorenzo Nicolás	20-13815081-0	\$ 1.500,00
Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 1.500,00
Mateve, Alicia Margarita	27-36191545-9	\$ 2.000,00
Medina, Paola Rocío	27-30241551-5	\$ 2.000,00
Melgar, María Jorgelina	27-27813196-9	\$ 1.500,00
Molina, Ana Clara	27-30902387-6	\$ 1.500,00
Montaldo, Gisele María Ludmila	27-31112592-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1132/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales, Alejandra Noemí	27-38773706-0	\$ 1.500,00
Muñoz, Claudia Antonella	27-36209191-3	\$ 2.500,00
Novoa, Jesús María	23-17459668-9	\$ 1.500,00
Núñez, Tania Paola	27-39264421-6	\$ 1.500,00
Ocampo, Luz Belén	27-40165898-5	\$ 1.500,00
Ortiz, Ester	23-06416780-4	\$ 1.500,00
Osuna, Néstor Darío	20-24543168-7	\$ 1.500,00
Otero, Hugo Ismael Zenón	20-35116460-4	\$ 1.000,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 3.500,00
Páez, María Elin	27-41087575-1	\$ 1.500,00
Paredes, Gabriel Alberto	20-39018345-4	\$ 2.500,00
Pavan, Alicia Ester	27-41188320-0	\$ 3.000,00
Pérez, Sonia María	27-12095348-1	\$ 1.500,00
Petizco, Juan Carlos	20-16346826-4	\$ 1.500,00
Piccini, Eugenia Soledad	27-38040938-6	\$ 2.000,00
Piccini, Gisela Elisabet	27-30485600-4	\$ 2.000,00
Piccini, Gisela Marcela	27-27645061-7	\$ 1.500,00
Quinteros, Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 1.500,00
Quiroga, Marta Ester	27-17544528-0	\$ 1.500,00
Ramírez, Gabriela Alejandra	27-40165848-9	\$ 2.000,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 1.500,00
Ríos, Edelmiro Modesto	20-17695430-3	\$ 1.500,00



Robles, Yolanda Beatriz	27-21663192-2	\$ 1.500,00
Rodríguez, Ana María	27-30789437-3	\$ 1.500,00
Roldán, Ignacio Rubén	20-30323406-4	\$ 1.500,00
Romero, Marcela Elena	27-23435014-0	\$ 1.500,00
Sánchez, Carlos Mauricio	20-33416366-1	\$ 1.500,00
Sandoval, Lucía Romina	27-31875489-1	\$ 1.500,00
Schwindt, Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 2.500,00
Sellanes, Rodrigo Joel	20-38171280-0	\$ 2.000,00
Soria, Maricel	27-32639839-5	\$ 2.000,00
Soria, Mirta Inés	27-31322350-2	\$ 3.000,00
Taborda, Johanna Nahir	27-36381525-7	\$ 1.500,00
Tellechea, José Luis	20-26310014-0	\$ 4.000,00
Tesuri, Andrea Fabiana	27-21970458-0	\$ 1.500,00
Villareal, Ludmila Agustina	27-40159243-7	\$ 1.500,00
Zamborlini, Cristian Matías	23-29183172-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1133/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.092, representada por su Presidente Señora Miriam Noemí APESTEGUÍA, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en la ciudad de San José de Gualeguaychú bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1134/2019.

Expte. N° 1920/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Mejoramiento Habitacional Hábitat Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 204.950,16) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" N° 00002-00000121	\$ 194.702,65	Pesos ciento noventa y cuatro mil setecientos dos



							con sesenta y cinco centavos.
--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" N° 00002-00000122	\$ 10.247,51	Pesos diez mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1135/2019.

Expte. N° 1921/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat para la prestación del servicio para realizar trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle N° 860	"B" N° 00001-00000074	\$ 154.000,00	Pesos ciento cincuenta y cuatro mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVOTR – Viviendas - Otras - Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1136/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 14 de febrero del corriente año, suscripto por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE y el Director de Planeamiento, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00), por la provisión de mano de obra para la realización de mural y pintura artística sobre fachada del ex cine "Palma", conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) -, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO (\$ 3.100,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT N° 30-71484364-4, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 58.900,00), por la provisión de mano de obra para la realización de mural y pintura artística sobre fachada del ex cine "Palma", mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco "Santander Río SA", CBU N° 072031292000000982568 previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1137/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza y apruébese la anulación del cheque N° 28095028, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	DECRETO N°	Monto
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	669/2019	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1138/2019.

Expte. N° 1978/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "SEGUNDA ETAPA de terminación del museo del carnaval", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Antonio Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000065	\$ 460.750,00	Pesos cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuenta.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Antonio Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000066	\$ 24.250,00	Pesos veinticuatro mil doscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MUSCAR – Museo del Carnaval – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – Museo del Carnaval - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1139/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Morales, Juana Angélica	27-12095869-6	\$ 3.000,00
-------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1140/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Méndez, Héctor Osvaldo	20-27272969-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1141/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Operadora Psicosocial y Profesora en Pedagogía Verónica Lucía LANDÓ, CUIL/CUIT N° 27-28458144-5, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 287 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Operadora Psicosocial y Profesora en Pedagogía Verónica Lucía LANDÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1142/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señora Yovanna Paola GUIMARAENS SASTRE, CUIL/CUIT N° 23-62233758-4, domiciliada en Barrio Zuppichini, Casa N° 73 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GUIMARAENS SASTRE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1143/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Licenciada en Nutrición y Operadora Psicosocial Elina Marisa SCHAUMAN, DNI N° 28.699.153, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco N° 738 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en la órbita del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Nutrición y Operadora Psicosocial Elina Marisa SCHAUMAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1144/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Rubén Daniel MARTÍNEZ, DNI N° 28.779.561, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.228 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de vigilador y operario balancero en el "Ecoparque Gualleguaychú" de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Rubén Daniel MARTÍNEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1145/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Sebastián Ramón PEREIRA, DNI N° 36.104.469, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 39, Barrios Los Milagros de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito del Centro de Atención Primaria de Salud "La Cuchilla", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sebastián Ramón PEREIRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1146/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Débora Gisela AGUILERA, DNI N° 25.242.616, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1, Casa N° 83 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora AGUILERA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1147/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019 el contrato al Señor Pedro Hernán FIGUEROA, CUIL N° 20-25711521-7, domiciliado en calle José Hernández N° 396 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Pedro Hernán FIGUEROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecidos en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1148/2019.

Expte. N° 1979/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Gob. Luis L. Etchevehere N° 1.032 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002-00000170	\$ 34.580,00	Pesos treinta y cuatro mil quinientos ochenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002-00000171	\$ 1.820,00	Pesos un mil ochocientos veinte.
---------------------	-------------------------	------------	------------	------------------------	-----------------------	-------------	----------------------------------

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE - Cordón Cuneta y veredas - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1149/2019.

Expte. N° 1977/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la séptima etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 95.621,33) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000139	\$ 90.840,26	Pesos noventa mil ochocientos cuarenta con veintiséis centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000140	\$ 4.781,07	Pesos cuatro mil setecientos ochenta y uno con siete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAQPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1150/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de la Técnica en Enfermería Abigail ALTUNA, CUIL/CUIT N° 27-39718368-3, domiciliada en calle Sarmiento N° 267 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por la prestación de tareas inherentes a su profesión en la "Playa del Puente" y en los Galpones del Puerto de esta ciudad, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, durante el mes de febrero del año 2019, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Técnica en Enfermería Abigail ALTUNA, CUIT N° 27-39718368-3 hasta la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por la prestación de los servicios profesionales descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1151/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de la Técnica en Enfermería Jorgelina ALTUNA, CUIL/CUIT N° 27-39718367-5, domiciliada en calle Sarmiento N° 267 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por la prestación de tareas inherentes a su profesión en la "Playa



del Puente" y en los Galpones del Puerto de esta ciudad, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, durante el mes de febrero del año 2019, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Técnica en Enfermería Jorgelina ALTUNA, CUIT N° 27-39718367-5 hasta la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por la prestación de los servicios profesionales descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1152/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Luis Emilio BENETTI, DNI N° 30.485.341, domiciliado en calle Maipú N° 237 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Responsable del Personal en el "Ecoparque Gualleguaychú" de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Luis Emilio BENETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 2º, Capataz, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, más los adicionales propios de la Sección Disposición Final, establecidos en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedáse a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1153/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019 el contrato a la Señorita Daniela Antonella SUFFARDI, DNI N° 34.938.571, domiciliada en calle Ituzaingo N° 2.075 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Daniela Antonella SUFFARDI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedáse a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1154/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, a la Señorita Luciana LARRIVEY, DNI N° 25.660.896, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 1.649 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.



ARTÍCULO 2º.- La Señorita Luciana LARRIVEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1155/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señora Antonia Alejandra EGUI, DNI N° 25.266.234, domiciliada en calle José Enrique Rodó N° 212 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Monigote" del Barrio "San Francisco", en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Antonia Alejandra EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1156/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señora Rosa Beatriz PEREYRA, DNI N° 23.435.240, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 442 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PEREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1157/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato de la Señora María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1.027 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1158/2019.

Expte. N° 1975/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Bacheo en la Vía Pública, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000372	\$ 399.000,00	Pesos trescientos noventa y nueve mil.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000373	\$ 21.000,00	Pesos veintiún mil.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1159/2019.

Expte. N° 1976/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 59.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Boulevard de León	"B" N° 00002-00000566	\$ 56.525,00	Pesos cincuenta y seis mil quinientos veinticinco.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Boulevard de León	"B" N° 00002-00000567	\$ 2.975,00	Pesos dos mil novecientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y Veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.1.0 – Pro.Mu.Ve – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1160/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor del "CLUB CICLISTA ARGENTINO", CUIT N° 30-70835188-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la participación de los integrantes del referido club en la Tradicional Competencia denominada "Rutas de América" que se llevó a cabo en la República Oriental del Uruguay, entre los días 2 y 10 de marzo del año 2019, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Daniel Arturo BAUER, DNI N° 21.514.616, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1161/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto al pago de honorarios profesionales a la Enfermera María Soledad COLETTI, CUIT/CUIL N° 27-26519378-7, domiciliada en calle Maestro Bravo N° 2.573 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00), para la prestación de servicios para el Equipo de Salud Comunitaria y la Secretaría mencionada, durante el mes de febrero del corriente año, consistentes en guardias de enfermería en la "Playa del Puente" y Galpones del Puerto de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Enfermera María Soledad COLETTI, CUIT/CUIL N° 27-26519378-7, domiciliada en calle Maestro Bravo N° 2.573 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente hasta la suma mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1162/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Licenciado Gastón IRAZUSTA, respecto a la contratación directa del Proveedor "Propulsora SA" ("Hotel Embajador"), CUIT N° 33-56393541-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 115 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería el día 7 de enero del año 2019 para los músicos del conjunto "Los Nocheros", quienes se presentaron en la fecha mencionada en la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Tercera Edición, que se llevó a cabo en la costanera de nuestra ciudad y que fuera organizada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "Propulsora SA" ("Hotel Embajador"), CUIT N° 33-56393541-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 115 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 9.895,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0002-00034959, de fecha 07/02/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia:



CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1163/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato de la Señora Celia Felisa BRELLIS, DNI N° 16.761.710, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.423 de esta ciudad, quien presta tareas de limpieza y mantenimiento en las oficinas que componen el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Celia Felisa BRELLIS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1164/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Técnico Docente en Minoridad y Familia Vanesa Noelia ROA, DNI N° 30.485.467, domiciliada en calle Batalla de Cepeda N° 1.915 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales inherentes a su profesión en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Docente en Minoridad y Familia Vanesa Noelia ROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1165/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Pablo César FERNÁNDEZ, DNI N° 33.160.216, domiciliado en calle Compañero José Lambarri y Pablo J. Daneri S/N –Barrio ATE 3- de esta ciudad, para que preste tareas contractuales de administración y operación del funcionamiento diario de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pablo César FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1166/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia Yamila BUTALLO, DNI N° 31.875.522, domiciliada en la intersección de calles Adolfo Alsina y Los Chanaes S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en la órbita del Centro de Atención Primaria de la Salud "Munilla", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia Yamila BUTALLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1167/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señora Estela Beatriz MANSILLA, DNI N° 20.290.271, domiciliada en calle Palavecino N° 1.670 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Estela Beatriz MANSILLA, percibirá como prestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1168/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, con motivo de suspensión del subsidio nacional "Plan Autogestionados", el cual lo percibieran en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 20 de febrero del año 2019 y 19 de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 2.200,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 2.200,00
Carmona, Cristian Exequiel	20-42464427-8	\$ 2.200,00
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 2.200,00
Figún, Camilo Nemesio	20-43632891-6	\$ 2.200,00
Gómez, Zulma Luisa	27-21512852-6	\$ 2.200,00
González, Eliana Maricel	27-42069985-4	\$ 2.200,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 2.200,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 2.200,00
Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 2.200,00



Leguizamón, Leonardo Alexis	20-42464411-1	\$ 2.200,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 2.200,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 2.200,00
Méndez, Matías Exequiel	20-35041072-5	\$ 2.200,00
Mercau, Yésica Yamila	27-42156064-7	\$ 2.200,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 2.200,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 2.200,00
Peralta, Juan Alexander	20-41629724-0	\$ 2.200,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 2.200,00
Rey, Claudia Mariela	27-22712818-1	\$ 2.200,00
Rodríguez, Marcos Sebastián	20-27272759-8	\$ 2.200,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 2.200,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 2.200,00
Silva, Maximiliano Nahuel	20-42046077-6	\$ 2.200,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 2.200,00
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1169/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 20 de febrero del año 2019 y 19 de marzo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 8.200,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 8.700,00
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 9.200,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 8.200,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 9.200,00
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 9.200,00
Carmona, Cristian Exequiel	20-42464427-8	\$ 9.200,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 9.200,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 9.200,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 9.200,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 9.200,00
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 8.870,00



Figún, Camilo Nemesio	20-43632891-6	\$ 9.200,00
Gómez, Zulma Luisa	27-21512852-6	\$ 9.200,00
González, Eliana Maricel	27-42069985-4	\$ 8.700,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 9.200,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 8.200,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 8.200,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 9.200,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 9.200,00
Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 9.200,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 9.200,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 9.200,00
Leguizamón, Leonardo Alexis	20-42464411-1	\$ 9.200,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 8.700,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 8.700,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 8.700,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 8.200,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 9.200,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 8.700,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 8.700,00
Méndez, Matías Ezequiel	20-35041072-5	\$ 9.200,00
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 8.200,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 9.200,00
Mercau, Yésica Yamila	27-42156064-7	\$ 9.200,00
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 8.700,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 8.700,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 8.200,00
Peralta, Juan Alexander	20-41629724-0	\$ 9.200,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 9.200,00
Rey, Claudia Mariela	27-22712818-1	\$ 9.200,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 8.700,00
Rodríguez, Jonathan Fernando	20-44533446-5	\$ 9.200,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 9.200,00
Rodríguez, Marcos Sebastián	20-27272759-8	\$ 9.200,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 9.200,00
Rusinky, Pinocho Repar	20-92742387-2	\$ 9.200,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 9.200,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 8.700,00
Silva, Maximiliano Nahuel	20-42046077-6	\$ 9.200,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 8.700,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 9.200,00
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 9.200,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 8.700,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 9.200,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1170/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019, a la firma "CANTERA LA CHOLA II SA", CUIT N° 30-71430277-5, con domicilio en San Martín N° 621, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y constituyendo domicilio en calle Urquiza N° 2.149, para la adquisición de MIL METROS CÚBICOS (1.000 m³) de RIPIO ARCILLOSO, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 464.640,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51. 2.8.4.0 - Piedra, Arcilla y Arena.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1171/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2019, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 14 km 48,5, y constituido en calle Presidente Perón N° 35 Piso 6° Dpto. "E", de esta ciudad, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000,00) IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1172/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 12 de marzo del corriente año, suscripto por el Secretario del Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Electrotecnia, Ingeniero Electromecánico Martín Jesús CERGNEUX y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", Señor Martín Miguel GALARZA, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00) - equivalente a la suma de PESOS UN



MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 22.230,00), para la provisión de mano de obra para el montaje y desmontaje de guirnalda de luces en el evento denominado "CORSO BARRIAL", previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DIRECTN – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1173/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SOBRESER al agente Agente Enrique Ángel YOVANOVICH, DNI N° 25.688.110, Legajo N° 2212, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.738 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Privadas de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría del Hábitat, de los hechos y faltas que le fueran imputados por Decreto N° 2951/2018, de fecha 7 de septiembre del año 2018, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1174/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 15 de marzo del corriente año, suscripto por el Director de Electrotecnia, Ingeniero Electromecánico Martín Jesús CERGNEUX, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", Señor Martín Miguel GALARZA en concepto de montaje y desmontaje de luces y tablero general con acometida para los eventos en espacios públicos barriales de treinta metros (30 mts.) de guirnalda de luces para el evento "Verano es Arte", con un avance de obra a esa fecha del ochenta y cinco por ciento (85%), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda procedase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00) - equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 48.450,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú CBU N° 19102175 55021700746546, por la realización de las obras descriptas en el artículo 1° del presente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DIRECTN – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1175/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Robledo, Claudia Alejandra	27-20361775-0	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1176/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Attonaty, Georgina Maricel	27-37569294-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1177/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Álvarez, María Angélica	27-32454160-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1178/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Larenas, Miriam Roxana	27-24118252-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1179/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Vela, Alfredo Osvaldo	20-16002132-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1180/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Monzón, Rosaura Belén	27-27839273-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1181/2019.

Expte. N° 2018/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Doello Jurado, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme



Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS SETENTA MIL ONCE (\$ 70.011,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000621	\$ 66.510,45	Pesos sesenta y seis mil quinientos diez con cuarenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000622	\$ 3.500,55	Pesos tres mil quinientos con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 3.9.9.0 – D Jurado (e) Pasteur y Sa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1182/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), en concepto de 2º Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.039,54), en concepto de gastos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.960,46), a favor de la Señora Luz Celeste ZAPATA, CUIT/CUIL N° 27-27812902-6, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1183/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de 2º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 13.808,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 16.192,00), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT/CUIL N° 20-24596845-1, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1184/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS PANZA VERDE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) en concepto de 1° Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), a favor de la Señora Solange Elizabeth LAFORCADA, CUIT/CUIL N° 27-35116217-7, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS PANZA VERDE".

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1185/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.950,00) en concepto de participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.950,00), en concepto de gastos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00), a favor del Señor Juan José BULAY, CUIT/CUIL N° 20-11772705-0, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS".

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1186/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE a la Murga "TRES DESEOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 5.861,00), en concepto de gastos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "TRES DESEOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 14.139,00), a favor del Señor Héctor Pablo PERUZZO, CUIT/CUIL N° 20-14215982-2, en su carácter de Responsable de la Murga "TRES DESEOS".

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1187/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "CACIQUES DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en concepto de participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900,00), en concepto de gastos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "CACIQUES DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$ 18.100,00), a favor de la Señora María Guadalupe BUTALLO, CUIT/CUIL N° 27-34938679-3, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "CACIQUES DEL NORTE".

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1188/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) en concepto de 3° Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, se procederá a retener del importe mencionado en el artículo 1° la suma PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), a favor de la Señora Celia Esther ETCHEGOYEN, CUIT/CUIL N° 27-04502212-4, en su carácter de Responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR".

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1189/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, se procederá a retener del importe mencionado en el artículo 1° la suma PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 3.487,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, líbrese el cheque por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 29.513,00), a favor de la Señora Ana María Lourdes GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-13593651-6, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD".



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1190/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS REVOLUCIONARIOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 19.985,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se procederá a retener del importe mencionado en el artículo 1º la suma PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.985,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga "LOS REVOLUCIONARIOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), a favor de la Señora Miriam Natalia SÁNCHEZ, CUIT/CUIL N° 27-26831132-2, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS REVOLUCIONARIOS".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1191/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "CAPRICHOSOS DEL OESTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se procederá a retener del importe mencionado en el artículo 1º la suma PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos de la Murga "CAPRICHOSOS DEL OESTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1192/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) en concepto de Tercer Premio por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 11.869,00), en concepto de gastos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 23.131,00), a favor del Señor Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT/CUIL N° 20-17344660-9, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR".



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1193/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "ENDIABLADOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) en concepto de Segundo Premio obtenido por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a favor de la Señora Nancy Elizabeth HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-22524939-9, en su carácter de Responsable de la Murga "ENDIABLADOS".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1194/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) en concepto de Primer Premio obtenido por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), a favor de la Señora Anahí GAZZOLA MONAMICQ, CUIT/CUIL N° 27-23810993-6, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1195/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "JOELITOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA (\$ 30.170,00) en concepto de Primer Premio obtenido por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00), en concepto de gastos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "JOELITOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, páguese la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), a favor del Señor Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 20-14215871-0, en su carácter de Responsable de la Murga "JOELITOS".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1196/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Diego Alejandro SUÁREZ, DNI N° 29.466.443, domiciliado en Barrio Blas Parera y Borrajo S/N de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Operario de Tractor en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Diego Alejandro SUÁREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios de la Sección Disposición Final, establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1197/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Doctora Amalia Mercedes LENZI, CUIT/CUIL N° 27-33160080-1, domiciliada en calle Caseros N° 230 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Diversidad y Género y en la Casa de la Mujer, ambas de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora Amalia Mercedes LENZI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1198/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señora Lorena Soledad CAMPOSTRINI, DNI N° 31.567.209, domiciliada en calle Tomás de Rocamora N° 788 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Lorena Soledad CAMPOSTRINI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1199/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CRÉASE una Junta Electoral Municipal a los efectos de la Ordenanza Nº 11.740/2012 cuyos miembros serán designados en número de CINCO (5) por el Presidente Municipal y durarán en sus funciones mientras su mandato no fuere revocado por Decreto de este Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE como integrantes de la Junta Electoral Municipal a las Señoras Susana Beatriz DELGADO, DNI Nº 17.344.594, domiciliada en calle Caseros Nº 233 y Gabriela Soledad COLLAZO, DNI Nº 36.318.532, domiciliada en calle Perú Nº 261, y a los Señores Martín Adrián DELGUI, DNI Nº 33.160.237, domiciliado en calle Gobernador Luis L. Etchevehere Nº 1.188, el Señor Eugenio Alejandro JACQUEMAIN, DNI Nº 16.346.932, domiciliado en calle Juana Azurduy Nº 56, y al Señor Hernán Leonel CASTILLO, DNI Nº 29.466.271, domiciliado en calle San Juan Nº 883, todos de esta ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que en primera reunión la Junta designada realice la distribución de cargos pertinente.

ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE a la Junta Electoral creada mediante el presente Decreto un plazo de VEINTE (20) días hábiles para elevar a este Departamento Ejecutivo Municipal el reglamento que regirá su actuación y el cronograma eleccionario.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1200/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor "LENTAX SA", CUIT Nº 30-50415368-8, con domicilio en calle Edison Nº 1.191, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de repuestos para motorreductores de los aireadores que se encuentran en las piletas de aireación de la Planta de Tratamiento de Efluentes de la Dirección mencionada, dependiente de la aludida Secretaría, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 481.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "LENTAX SA", CUIT Nº 30-50415368-8, con domicilio en calle Edison Nº 1.191, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 481.000,00) por la provisión de los repuestos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1201/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Lorena Noemí MARCHESINI, DNI Nº 36.563.941, domiciliada en calle 3 de Caballería Nº 1.467 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Jardín Municipal "Solcito" de Suburbio Sur del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARCHESINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Administrativo 7ma., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1202/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Alejandro Javier BENÍTEZ, DNI N° 18.547.195, domiciliado en Barrio Vicoer Rioja, Manzana N° 11, Casa N° 13, de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Alejandro Javier BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1203/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año 2018, el contrato al Señor César Ernesto DOELLO, DNI N° 24.156.833, domiciliado en calle Cándido Irazusta N° 705 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor César Ernesto DOELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más la jornada horaria que establezca el adicional que percibe el personal afectado a funciones de inspección en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1204/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, con motivo de una colaboración excepcional para el pago del seguro, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 20 de febrero del año 2019 y 19 de marzo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 600,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 600,00
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 600,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 600,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 600,00
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 600,00
Carmona, Cristian Exequiel	20-42464427-8	\$ 600,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 600,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 600,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 600,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 600,00



Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 600,00
Figún, Camilo Nemesio	20-43632891-6	\$ 600,00
Gómez, Zulma Luisa	27-21512852-6	\$ 600,00
González, Eliana Maricel	27-42069985-4	\$ 600,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 600,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 600,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 600,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 600,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 600,00
Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 600,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 600,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 600,00
Leguizamón, Leonardo Alexis	20-42464411-1	\$ 600,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 600,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 600,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 600,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 600,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 600,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 600,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 600,00
Méndez, Matías Exequiel	20-35041072-5	\$ 600,00
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 600,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 600,00
Mercau, Yésica Yamila	27-42156064-7	\$ 600,00
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 600,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 600,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 600,00
Peralta, Juan Alexander	20-41629724-0	\$ 600,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 600,00
Rey, Claudia Mariela	27-22712818-1	\$ 600,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 600,00
Rodríguez, Jonathan Fernando	20-44533446-5	\$ 600,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 600,00
Rodríguez, Marcos Sebastián	20-27272759-8	\$ 600,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 600,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 600,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 600,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 600,00
Silva, Maximiliano Nahuel	20-42046077-6	\$ 600,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 600,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 600,00
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 600,00



Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 600,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1205/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2018 y marzo del corriente año, consistentes en la implementación de talleres de interpretación ambiental con visitas al parque florístico, en la Zona N° 12 "Presupuesto Participativo Turismo", Proyecto N° 7 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Negro, Valeria Paula	27-21538307-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.63.58 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1206/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2018 y marzo del corriente año, consistentes en la implementación de talleres de interpretación ambiental con visitas al parque florístico, en la Zona N° 12 "Presupuesto Participativo Turismo", Proyecto N° 7 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguer, Irene	27-23880937-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.63.58 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1207/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de marzo del corriente año entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", inscrita en



el INAES bajo Matrícula N° 47.478, representada por su Presidente, la Señora María Julieta PADILLA, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la ejecución del paño central de hormigón, aserrado y tomado de juntas, equivalente a trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros (355,20 m²) sobre calle Sta. Juana de Lestonnac entre Av. Primera Junta y calle José M. Neyra, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1208/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 11 de abril del año 2019, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO TIPO FURGÓN, NUEVO, 0 Km., modelo año 2019, el que será utilizado por la Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 11 de abril del año 2019, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 4.4.0.0 – Equipo de Seguridad.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1209/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 11 de abril del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de UN (1) VEHICULO UTILITARIO TIPO FIORINO, NUEVO, 0 Km., modelo año 2019, el que será utilizado por el Centro Integrador Comunitario del Barrio "MÉDANOS" de esta ciudad, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 11 de abril del año 2019, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 27.14.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1210/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 8 de abril del año 2019, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) metros cúbicos de hormigón elaborado



tipo H-21 puesto en obra, para ser afectados a Obras de Cordón Cuneta y Pavimentos por Sistema de Consorcios Vecinales, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las **OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS** en la **DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**, hasta el día **8 de abril del año 2019**, a las **09:00 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 562.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 562,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1211/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1212/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Zapata, Daniel Silvano	20-31567402-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1213/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ocampo, Teresita Isabel	27-30564186-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1214/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Schwindt, Yael Elizabeth	27-33416225-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1215/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 10 de abril del año 2019, a las 12:00 HORAS, para la adquisición de INDUMENTARIA que será utilizada por el Personal de la Dirección de Higiene Urbana, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 10 de abril del año 2019, a las 11:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 449.900,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 449,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 – Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral - Dependencia: DCSEHL – Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1216/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del año 2019:



APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Acosta, Johanna Marina	27-37340650-9	\$ 1.000,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 1.500,00
Delgado, Nerea Johanna	27-34661196-6	\$ 3.000,00
Doello, Pamela Dolores	23-29169557-4	\$ 1.900,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 4.000,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 2.000,00
Flenche, Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 1.000,00
García, Guadalupe María de los Ángeles	27-23435100-7	\$ 1.000,00
González, Lorena Marcela	27-26830792-9	\$ 2.000,00
González, Milagros Estefanía	27-40991601-0	\$ 2.500,00
Icardo, María Laura	27-28349617-7	\$ 4.300,00
Kramer, Noelia Estefanía	27-39029813-2	\$ 1.500,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.000,00
León, María Raquel	23-28358761-4	\$ 1.000,00
Luján, Marcela Alejandra	27-18589267-6	\$ 2.000,00
Mujica, Marta Graciela	23-05973903-4	\$ 1.000,00
Mondragón, Lidia Evangelina	27-28948632-7	\$ 1.000,00
Navarro, Andrea Soledad	27-26377520-7	\$ 2.300,00
Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 1.500,00
Quiroz, José Luis	20-20180499-0	\$ 1.000,00
Tofolón, Adriana Luz Victoria	27-38154244-6	\$ 1.000,00
Zapata, Ramona Ofelia	27-12809821-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Conducción Ejecutiva - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1217/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2019 a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en calle J. Majul N° 228 de esta ciudad, para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en VEINTISIETE (27) cuadras ubicadas en distintos sectores de la ciudad, en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.936.276,66), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos de aprobado el mismo, por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGUESE a "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en calle J. Majul N° 228, de esta ciudad, un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.387.255,33).

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento del artículo 3º del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la empresa "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, de la suma de PESOS TRES MILLONES TRESIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.387.255,33) en concepto de anticipo financiero correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, previo afianzamiento por garantía mediante Póliza de Seguro de Caucción, todo de acuerdo al artículo 25º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – pavimentación por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.57 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1218/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Adriel, Rosa Mabel	27-13593282-0	\$ 1.500,00
Almada, Mónica Leticia	27-16346902-8	\$ 2.000,00
Antúnez, María Fernanda	27-23147928-2	\$ 1.000,00
Arrúa, Edgardo Alejandro	20-11550681-2	\$ 2.000,00
Attonaty, Joanna Noemí	27-32453861-0	\$ 1.500,00
Balderrín, Rebeca	27-31700206-3	\$ 2.000,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 1.500,00
Belén, Matías José	20-33469515-9	\$ 2.000,00
Benítez, Francisca Aurora	27-23951125-8	\$ 1.000,00
Borro, Claudia Alejandra	27-16610681-3	\$ 1.000,00
Cabral, Luis Heber	20-27836324-5	\$ 800,00
Campiño, María Isabel	27-25711256-5	\$ 4.500,00
Cano, Miguel Enrique	20-22850293-7	\$ 2.500,00



Capurro, Adrián Gabriel	20-27645125-2	\$ 1.000,00
Cardinaux, Eduardo Adolfo	20-24236657-4	\$ 5.000,00
Carrizo, María Angélica	27-20361485-9	\$ 1.500,00
Casagrande, María Joana	23-32069622-4	\$ 1.500,00
Castellano, Maira Agustina	27-34660619-9	\$ 1.500,00
Cepeda, Diego Maximiliano	20-28458157-2	\$ 1.500,00
Cepeda, Juan Felipe	20-12627889-7	\$ 1.500,00
Chávez, Cristina Esther	27-18527514-6	\$ 1.000,00
Collazo, Eduardo Modesto	20-27213896-7	\$ 1.000,00
Corbalán, Marco Javier	20-29766922-3	\$ 1.000,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 1.000,00
De Souza, Seron Rute	27-94574635-7	\$ 1.500,00
Cristaldo, Yanina Noemí	27-31689627-3	\$ 1.000,00
Delapiazza, Jorge Horacio	20-34418738-0	\$ 1.000,00
Delgado, Eduardo Ramón	23-20945879-9	\$ 2.000,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 1.000,00
Duarte, Andrea María Eugenia	27-28458030-9	\$ 1.500,00
Dure, María Eugenia	27-28699004-0	\$ 2.000,00
Echepare, Yanina Elizabeth	27-32289203-4	\$ 2.000,00
Fariña, Elsa Elizabeth	27-22088948-9	\$ 1.000,00
Fernández, Andrea Jéssica Irma	27-35710566-3	\$ 400,00
Fernández, Claudia Graciela	27-30564182-6	\$ 2.000,00
Fernández, Daiana Evelyn	27-34110349-0	\$ 1.000,00
Fernández, Georgina Teresita	27-35710725-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1219/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, DNI N° 28.458.013, domiciliado en calle San Martín N° 2.050 de esta ciudad, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1220/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Daniel Juan Jesús RADLER, DNI N° 29.765.692, domiciliado en calle San Martín N° 1.388 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RADLER percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1221/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Operador Psicosocial Enzo Danilo PRADERIO, DNI N° 22.528.952, domiciliado en calle Guillermo Rawson N° 810 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial Enzo Danilo PRADERIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1222/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Sergio Matías BENÍTEZ, DNI N° 27.213.891, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena N° 425 de esta ciudad, para que preste tareas en Mesa de Informes Municipal, bajo la dependencia de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sergio Matías BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1223/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Técnico Superior en Enfermería Melina Soledad TITTÓN, DNI N° 32.296.513, con domicilio en calle Maestro Luis Bozzano N° 678 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales aplicando sus conocimientos profesionales en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Enfermería Melina Soledad TITTÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, más el



Adicional que percibe el personal afectado al servicio de enfermería en los Centros de Atención Primaria de Salud Municipales, según lo dispuesto en Decreto N° 1115/2007, de fecha 10 de mayo del año 2007.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1224/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Técnico Superior en Enfermería Estefanía Fabiola VILLANUEVA, DNI N° 29.766.702, domiciliada en calle Patito Daneri N° 70 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Técnico Superior en Enfermería Estefanía Fabiola VILLANUEVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7°, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, más el Adicional que percibe el personal afectado al servicio de enfermería en los Centros de Salud Municipales, según lo dispuesto en el Decreto N° 1.115/2007, de fecha 10 de mayo del año 2007.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1225/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el fin de semana largo de carnaval (2, 3, 4 y 5 de marzo del corriente año):

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Schwindt, Osvaldo Alberto	20-12809124-7	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1226/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Abogado Juan Manuel MANFUERT, DNI N° 33.014.063, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1.376 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



ARTÍCULO 2º.- El Señor MANFUERT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1227/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Sergio Damián VILLARREAL, DNI N° 36.318.460, domiciliado en la intersección de calles España y Asisclo Méndez S/N de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Operario de Balanza en el Ecoparque Gualeguaychú de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sergio Damián VILLARREAL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1228/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "PROGEAS ARGENTINA SA" para la prestación del servicio de gestión de residuos – tratamiento, valorización, reciclado y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa "PROGEAS ARGENTINA SA", CUIT N° 33-71223831-9, con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 335 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 43.538,80) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1229/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato del Señor Juan Andrés MORTATTI, DNI N° 36.101.707, domiciliado en calle Doello Jurado N° 1.271 de esta ciudad, para que preste tareas de operario en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Andrés MORTATTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1230/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Ricardo Ignacio RÉBORA, DNI N° 25.711.495, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 3, Casa 8 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RÉBORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1231/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señorita María Agustina MOUSSOU, DNI N° 32.454.250, domiciliada en Barrio 62 Viviendas, Casa N° 11, Sector D8, todos de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MOUSSOU percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, de fecha 21 de noviembre del año 2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1232/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Pablo Adrián BENÍTEZ, CUIT/CUIL N° 20-29466077-2, domiciliado en la intersección de calles Los Milagros y República Oriental N° 4 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en la órbita del "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pablo Adrián BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1233/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Ángel Darío MELGAR, DNI N° 27.213.748, domiciliado en calle Ituzaingo N° 77 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como operario en la recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ángel Darío MELGAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1234/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señora Maricel Noemí BROGGI, CUIT/CUIL N° 27-29766615-6, domiciliada en Barrio Guevera 11 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como operaria en la Sección Barrido de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Maricel Noemí BROGGI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1235/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato del Señor Ángel María DENIS, DNI N° 14.482.137, domiciliado en la intersección de calles Manuel Belgrano y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad, para que preste tareas de barrendero en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ángel María DENIS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1236/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en calle López y Planes N° 216 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como responsable de realizar el seguimiento de todos los programas de empleo que se trabajan desde la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.



ARTÍCULO 2º.- El Señor José Martín ZIEGLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1237/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día

30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Carlos Daniel CRUDO, CUIT/CUIL N° 23-12114048-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2.668 de esta ciudad, quien presta tareas en el "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Carlos Daniel CRUDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1238/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Odriozola, Susana Noemí	27-13669117-7	\$ 1.500,00
Roa, Yanina Jimena	27-37569149-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1239/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato del Señor Jorge Raúl ZUZENEGUI, DNI N° 13.572.670, domiciliado en Barrio Quijano, Casa N° 21 de esta ciudad, para que preste tareas de sereno en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Jorge Raúl ZUZENEGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1240/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Soto, Nilda Raquel	27-16957704-3	\$ 1.500,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 1.500,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1241/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato del Señor Joel Vladimir GELLI, DNI N° 36.101.640, domiciliado en calle Clavarino N° 290 de esta ciudad, para que preste tareas de operario en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Joel Vladimir GELLI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1242/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Giménez, Julia Sofía	27-41629826-8	\$ 2.000,00
Stehle, Nadia Yamila	27-31112787-5	\$ 2.000,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 1.500,00
Bermúdez, Melisa Macarena	27-29169599-5	\$ 1.500,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1243/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría a su cargo, durante el día 24 de marzo del corriente año, conforme los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Chasmann, Rubén Alberto	20-13689937-7	\$ 1.500,00
Gatti, Rita Celia	23-35835943-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1244/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Álvarez, Enrique Manuel	20-27020812-7	\$ 1.000,00
Basaldúa, Silvia María	27-17459694-3	\$ 1.000,00
Fernández, Diego Armando	20-34141872-1	\$ 2.000,00
Horrisberger, Alba Celeste	27-32985369-7	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1245/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre el día 21 de febrero del año 2019 y el día 20 de marzo del corriente año:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Brian Emanuel	20-39718287-9	\$ 4.000,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 4.600,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 5.000,00
Miranda, Abdías Natanael	20-30466958-7	\$ 6.000,00
Muñoz, Luis Alberto	23-08398329-9	\$ 2.400,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 6.000,00
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 6.000,00
Tabares, Alicia Ester	27-37569178-2	\$ 6.000,00
Brantes, Pedro Andrés	20-21679157-7	\$ 6.000,00
Rivas, Ana Laura	27-39256049-7	\$ 1.800,00
Milessi, Carlos Valentín	20-34418650-3	\$ 1.000,00
Zapata, Telma Teresa	27-18386495-0	\$ 5.400,00
Vieras, Mónica Felisa	27-24880613-9	\$ 5.000,00
Sánchez, Marcelo Jesús	20-25018653-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1246/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto al pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 166.238,00) a la "Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, para cubrir servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de febrero del corriente año, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 166.238,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1247/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 22 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de doscientos metros cuadrados (200 m2) de baches en un todo de acuerdo a las especificaciones y cómputos que se adjuntan, lo que implica el reconocimiento del bache y situación a intervenir, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1248/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Pablo Daniel VERA, DNI N° 25.711.257, Legajo N° 2.074, domiciliado en la intersección de Avenida Parque y 3 de Febrero S/N de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con Apercebimiento –artículo 5º, inciso a) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1249/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2019, a la firma "VIAL TRUCK SA", CUIT N° 30-71222595-1, con domicilio en Avenida Libertador N° 163 de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba y constituido en calle Bolívar N° 733 de esta ciudad, para la adquisición de DIECISÉIS (16) VOLQUETES de cinco metros cúbicos (5 m3) de capacidad, nuevos sin uso, que serán utilizados en tareas que realiza la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000,00) IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CTRECO – Centros de Transferencias Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.52.00 4.3.9.0 – Equipos varios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1250/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2019, al Proveedor Hugo Daniel BENETTI, CUIT N° 20-25661107-5, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 450 de esta ciudad, para la adquisición de NOVENTA (90) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND NORMAL, que serán afectadas a obras de cordón cuneta y pavimento por Sistema de Consorcios Vecinales, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA (\$ 644.040,00) IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1251/2019.

Expte. N° 2032/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en los tramos de calle Cura Gordillo entre calles De Las Tropas y Rosa Regazzi; calle Cura Gordillo entre calles Rosa Regazzi y Blas Parera; calle Rosa Regazzi entre calles Julio Irazusta y Cura Gordillo; calle Rosa Regazzi entre calles Cura Gordillo y San Carlos; calle Rosa Regazzi entre calles San Carlos y Palavecino de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 160.049,68) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" N° 00002-00000313	\$ 152.047,20	Pesos ciento cincuenta y dos mil cuarenta y siete con veinte centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" N° 00002-00000314	\$ 8.002,48	Pesos ocho mil dos con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.58 3.9.9.0 – Cura Gordillo y Rosa Rega - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1252/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Olivera, Lucía Cecilia	27-28349708-4	\$ 1.000,00
Otero, Zoraida Vanesa	27-27272824-6	\$ 2.000,00
Palacios, Adriana Agustina	27-16182276-6	\$ 1.000,00
Papi, Noelia Mariela	27-29170505-2	\$ 1.500,00
Pereyra, Rosa Noemí	27-28349985-0	\$ 1.000,00
Pereyra, Rosana Carolina	27-22837637-5	\$ 1.000,00
Pereyra, Stella Maris	27-31875485-9	\$ 1.500,00
Pérez, Ángela Gabriela	27-20807348-1	\$ 1.500,00
Queirolo, Eduardo Ernesto	20-13815845-5	\$ 2.000,00
Ramaglia, Cristian Ariel	20-27836266-4	\$ 2.000,00
Rey, Cintia Gabriela	27-32289207-7	\$ 3.000,00
Reyes, Basilia María Raquel	27-22837485-2	\$ 1.000,00
Ríos, Araceli Libertad	27-39030190-7	\$ 1.000,00
Ríos, Rosana Beatriz	27-29765904-4	\$ 1.000,00
Rodríguez, Celia Estela	27-16957517-2	\$ 2.000,00
Roffe, María Gabriela	27-31112976-2	\$ 2.000,00
Roldán, Ana Adela	27-23051997-3	\$ 1.000,00
Roldán, Carlos Fabián	20-16610999-0	\$ 1.000,00
Romero, María Romina	27-28458145-3	\$ 2.000,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.500,00



Samborlini, Lucía Analía	27-30902302-7	\$ 2.500,00
Sánchez, Juan Ramón	20-33078514-5	\$ 400,00
Sánchez, Marcela Elizabeth	27-29765739-4	\$ 2.000,00
Sandoval, Clara Vanesa	23-27645003-4	\$ 2.000,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.000,00
Sosa, Juan Antonio	20-16002338-5	\$ 1.500,00
Sosa, Olga Gladys	27-13815387-3	\$ 3.000,00
Stefani, Flavia Lorena	23-23174301-4	\$ 2.000,00
Toni, María Eufemia	27-22712975-7	\$ 1.000,00
Tristan, Horacio Alberto	20-16002075-0	\$ 6.000,00
Van Lanker, María Alejandra	27-38544095-8	\$ 2.500,00
Velázquez, María Alejandra	27-17593521-0	\$ 1.000,00
Vera, Sergio Gustavo	20-37293948-7	\$ 1.500,00
Verdinelli, Marcela Jacqueline	27-27158250-7	\$ 1.500,00
Villalba, Alicia María	27-17876497-2	\$ 2.500,00
Villarreal, Osvaldo Daniel	20-21133566-2	\$ 1.000,00
Villegas, Cristina	27-21133572-1	\$ 1.000,00
Viollaz, Blanca Raquel	27-31875405-0	\$ 1.500,00
Zapata, Agustina Magalí	27-39840212-5	\$ 750,00
Giménez, Laura Lorena	27-36209435-1	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1253/2019.

Expte. N° 2037/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada “Segunda Etapa Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 331.196,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipe Borrajo N° 1.665	“B” 00002-00000176	\$ 314.636,20	Pesos trescientos catorce mil seiscientos treinta y seis con veinte centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipe Borrajo N° 1.665	“B” 00002-00000177	\$16.559,80	Pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.51 3.9.9.0 – Paseo Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1254/2019.

Expte. N° 2030/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes "Barrio Penitenciario", calle Lisandro de La Torre entre calles Monseñor E. Angelelli y Maestra María Torrilla; calle Lisandro De La Torre entre calles Raúl Laxague y Maestra María Torrilla; calle Pablo Daneri entre calles Raúl Laxague y Maestra María Torrilla; calle Maestra María Torrilla entre calles Pablo Daneri y Lisandro de La Torre; calle Raúl Laxague entre calles Pablo Daneri y Lisandro de La Torre de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.820,96) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 00002-00000376	\$ 35.929,91	Pesos treinta y cinco mil novecientos veintinueve con noventa y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 00002-00000377	\$ 1.891,05	Pesos un mil ochocientos noventa y uno con cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.62 3.9.9.0 – Obra calle L.de la Torre - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1255/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS con retroactividad al día 11 de marzo del año 2019, las funciones que como Coordinador de la Playa del Puente y Pileta del Puente de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desempeña el Señor Martín Jesús GARCÍA, DNI N° 24.829.466, domiciliado en Barrio VICOER 194 Viviendas, Manzana 3, Casa N° 12 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 4219/2018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de diciembre del año 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 39/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Luciano Exequiel PAVÓN, DNI N° 33.416.377, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 2 de enero del año 2019, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.



ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Luciano Exequiel PAVÓN de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 40/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente María Eugenia CAFFERATA, Legajo N° 96 y CONFIRMAR el Decreto N° 399/2019.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la agente María Eugenia CAFFERATA de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 41/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Sergio Raúl HAAS, DNI N° 16.424.240, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 18 de febrero del año 2019, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Sergio Raúl HAAS, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 42/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Luz PEDROZA, DNI N° 17.876.165, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 27 de febrero de 2019, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María Luz PEDROZA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 43/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Nahuel Omar ROY, DNI N° 34.683.495, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 4 de febrero del año 2019, dejándose sin efecto la condena por las faltas descriptas en los artículos 79° y 136° del Código de Faltas Municipal (Ordenanza N° 10.539/2001) que le fueran aplicados; manteniéndose la correspondiente a la falta encuadrada en el artículo 84° inciso O) de dicho Código, por evadir el control de alcoholemia y realizar maniobras riesgosas.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la inhabilitación de sesenta (60) días y la condena de abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112,00) en concepto de gastos operativos, conforme a los considerandos del presente, debiendo, en caso de haberlo abonado, emitir por Contaduría General la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Señor Nahuel Omar ROY de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas a fin de dictar nueva sentencia conforme a lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 44/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Paula Silvina GALLINA, DNI N° 23.788.476, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 14 de febrero del año 2019, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Señora Paula Silvina GALLINA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 45/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Julia María DELMAGRO, DNI N° 13.593.323, contra la Resolución N° 22/2019 de fecha 20/02/2019 y el Decreto N° 145/2019, de fecha 17/01/2019, ambos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la agente Julia María DELMAGRO, DNI N° 13.593.323 con copia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 46/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Eduardo Agustín GARCÍA, DNI N° 8.580.015, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 20 de febrero del año 2019, la que se confirma.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Señor Eduardo Agustín GARCÍA, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 47/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Juan Gabriel GÓMEZ, DNI N° 29.169.578, Legajo N° 1.938, confirmando la sanción impuesta de UN (1) día de suspensión sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al agente Juan Gabriel GOMÉZ, con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.